



Ajuntament de Bellvei

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BELLVEI Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARONÍA DE MAR

ENTIDADES QUE INTERVIENEN

El Alcalde del Ayuntamiento de Bellvei, el señor Valentín González García y la presidenta de la Asociación de Vecinos de Baronía de Mar, la señora Maria Margarita Gutiérrez Macias, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Vista Alegre, 19 de Bellvei, con NIF-G43589001. Inscrita al registro de Asociaciones con el número 20 al registro municipal de entidades del Ayuntamiento de Bellvei.

Y con la asistencia del señor Oscar Viladomat Agustí, secretario del Ayuntamiento de Bellvei, a los efectos previstos en el artículo 3.2.y) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento de Bellvei, con el objetivo de potenciar todo aquello que supone un apoyo a la cultura, la juventud y el deporte del municipio, precisa establecer y mantener vínculos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro y con incidencia social y cultural. La entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARONÍA DE MAR tiene una finalidad social, sin afán de lucro: velar por el desarrollo del ámbito de esta asociación, sobre todo por el que hace referencia a la dotación de infraestructuras de servicios, así como el mantenimiento de estos, y actuar ante las administraciones comprometidas en estos hechos. También participará en actividades culturales, recreativas, lúdicas, etc. que se organicen dentro del ámbito de la asociación.

2. Considerando que en extensión del que se dispone en el artículo 25 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local, es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales, juveniles, deportivas y educativas.

3. En el presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei figura la partida presupuestaria 3340 4804201 Subvenciones entidades. Asociación de vecinos de Baronía de Mar, con crédito disponible.

4. La concesión de esta aportación económica se encuadra en el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65 a 67 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Bellvei

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan este convenio, que se regirá por los pactos siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las cuales el Ayuntamiento de Bellvei concede a la asociación de vecinos de Baronía de Mar una aportación económica de forma directa en el ejercicio económico 2025, con el objetivo de realizar un programa de actividades vinculadas con el ámbito lúdico y social para promover el crecimiento cultural y festivo de los vecinos residentes a Baronía de Mar.

Para conseguir sus finalidades, la asociación realizará las actividades siguientes:

ACTIVIDADES PROPIAS

- Carnestoltes
- Mes de la mujer
- San Jorge
- San Isidro feria de Bellvei
- Verano
- Fiesta Mayor
- Otoño
- Castañada y Halloween
- Invierno
- Nadal

TALLERES DIRIGIDOS A LA SOCIALIZACIÓN.

- Taller lúdico de disfraces por adultos y familias
- Varios talleres y sesiones formativas. Exhibición cultural de Sevillanas.
- Taller de carácter lúdico para niños.
- Taller creativo sobre la primavera y el medio ambiente.
- Taller de danza para niños y adultos.
- 4º Cena de hermandad de vecinos de Baronía de Mar
- *Concurs de coca de recaudo



Ajuntament de Bellvei

- *4ª edición del Halloween a Baronía de Mar
- *Taller de *trapillo para adultos y niños.
- *3ª edición del Concurso navideño de iluminación festiva
- Taller creativo de la Navidad para familias.

ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES BELLVEI .

- Alfombres de Carbonato cálcico

MATERIAL DIVULGATIVO

CAMISETAS PROMOCIONALES

COMISIÓN MANTENIMIENTO CUENTA BANCARIA

LÍNEA TELEFÓNICA

TASAS TRAMITACIONES GENERALITAT

MATERIAL De OFICINA

Segundo. Importe de la aportación.

La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento de Bellvei para el ejercicio 2025 es la que a continuación se indica:

Partida presupuestaria

Subvenciones

Importe

3340 4804201

Asociación de Vecinos de Baronía de Mar

750 €

Tercero. Compatibilidad con otras ayudas económicas.

Esta aportación económica no es compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. Pago de la subvención.



Ajuntament de Bellvei

El pago de la aportación económica detallada al pacto segundo se abonará, a la firma de este convenio, por el sistema de pago anticipado, para que la Asociación Vecinos de Baronía pueda asumir los gastos que se vayan originando objeto del convenio.

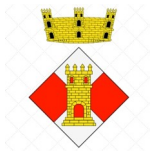
Quinto. Obligaciones del beneficiario.

Constituyen obligaciones del beneficiario, el cumplimiento del cual tendrá que acreditar:

- a) No estar culpable en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento de Bellvei y ante la Seguridad Social.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme el establecido en las estipulaciones de este convenio.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) En toda difusión impresa que anuncie las actividades subvencionadas, tendrá que figurar la leyenda « colabora el Ayuntamiento de Bellvei».
- g) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas legales de aplicación.
- h) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad del Ayuntamiento de Bellvei, de las finalidades para los cuales se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Sexto. Cesión de local.

El Ayuntamiento de Bellvei cede, a título gratuito, y por la duración del Convenio, a la Asociación de vecinos de Baronía de Mar, el uso del espacio de la sala grande, situada a la planta superior de las instalaciones del centro cívico la Muga, situado en la calle Sant Josep s/n de Baronía, de titularidad municipal, para utilizarlo como espacio por la realización de atención al socio, asambleas, conferencias, charlas y actas culturales entre otros. En ningún momento, la entidad podrá ceder y/o compartir el uso del local con terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.



Ajuntament de Bellvei

Séptimo. Justificación de la subvención.

La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARONÍA DE MAR tendrá que justificar los gastos efectuados por el cumplimiento del objeto del convenio hasta el importe de la aportación económica municipal, antes del 31 de enero de 2026.

La justificación de esta subvención se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones realizadas objeto de la subvención que incluya la memoria económica con el detalle de la procedencia otros fondos propios o externos (o bien documento del responsable que haga constar expresamente que no existe jefe otro ingreso por el concepto subvencionado).

- Originales o copia compulsada de las facturas y comprobantes de pago (facturas, recibos, tickets de caja). Estos justificantes tendrán que cumplir el siguiente:

- Irán a nombre de la entidad beneficiaria.

- El concepto estará relacionado con la actividad subvencionada.

- Tendrán que corresponder al ejercicio del otorgamiento de la subvención.

- En todos los casos (facturas, recibos, tickets de caja) tendrá que quedar totalmente identificado el expedidor del documento o beneficiario, con mínimo nombre y apellidos / denominación social y NIF.

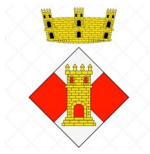
- Imágenes gráficas y ejemplares de los impresos (carteles, dípticos, programas...) editados por la entidad con motivo de la actividad subvencionada y en que conste la colaboración del Ayuntamiento de Bellvei.

No serán objeto de subvención aquellos proyectos las actividades principales de los cuales sean:

- Salidas, viajes o intercambios no vinculados al objeto de la subvención.

- Facturas, recibos o gastos correspondientes a comidas y/o víveres, así como dietas y gastos de manutención.

La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARONÍA DE MAR procederá al reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la subvención, y en todo caso, en los establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



Ajuntament de Bellvei

23/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta 31 de enero de 2026.

Noveno. Formas de extinción.

Serán causas de disolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos, cualquier normativa de rango superior que afecte el contenido del presente convenio y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de un mes.

Décimo. Naturaleza y legislación aplicable al convenio.

Este convenio tiene naturaleza jurídico – administrativa. En el no previsto en este convenio serán aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el resto de legislación de régimen local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que se deriven serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, si procede, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento de Bellvei queda liberado de cualquier responsabilidad en que pueda incurrir en la asociación en sus actividades externas unidas a este convenio.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes hacen constar de manera expreso que la obtención, cesión y conservación de datos personales de las acciones que se deriven de la aplicación de este convenio restan sujetos al que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el cual se derogó la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre gestión y preservación de la documentación administrativa. Los firmantes y las personas que por el desempeño del objeto del presente convenio traten datos personales, serán informadas del tratamiento de sus datos por todos los responsables con el fin de formalizarle y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo el que se indica al arte. 13 del RGPD. La documentación y la información obtenida que tenga carácter confidencial no puede ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o apoyo ni se puede



Ajuntament de Bellvei

hacer un tratamiento o edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la acción de este convenio. Los datos personales no podrán ser comunicadas ni cedidas, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Para cuestiones relacionadas con la protección de datos las personas Delegadas de Protección de Datos de las partes serán las interlocutoras.

Como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por triplicado en el lugar y la fecha que se señalan.